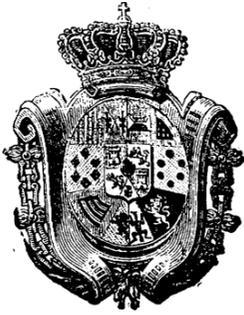


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia del cuartel de la Catedral de esa ciudad la autorizacion que habia solicitado para procesar á D. José Gomez, Alcalde de Alcantarilla, ha consultado en 11 del actual lo siguiente:

«El Consejo se ha enterado del expediente en que

el Juez de primera instancia del cuartel de la Catedral, de Murcia, pide autorizacion para procesar á D. José Gomez, Alcalde de Alcantarilla, y de él resulta: que Pedro Herrero, vecino de la Alcantarilla, solicitó del Administrador de contribuciones indirectas se le permitiera vender al por menor las especies de consumos que desde tiempo inmemorial se vendian en la casa que habitaba, perteneciente á los propios de la villa, ó que se rescindiese el contrato de arriendo de la casa citada, la Administracion pidió informe al Alcalde, quien manifestó que, ajustada la referida venta á la exclusiva, no podia accederse á la solicitud de Herrero; y en su vista la Administracion acordó que, tratándose de una finca de propios, acudiese el interesado al Ayuntamiento entregándole las diligencias originales para que pudiese acreditar que habia reclamado en tiempo. Herrero se creyó ofendido por el lenguaje que el Alcalde habia usado en su informe; y se querelló de él ante el juzgado de primera instancia, quien, oido el promotor fiscal, pidió autorizacion para procesarle, la cual fue denega-

da, conforme con el acuerdo del Consejo provincial:

Considerando que la causa de este procesamiento se funda en las injurias de que se queja Herrero usó el Alcalde de Alcantarilla al evacuar el informe que le pidió la Administracion de contribuciones indirectas:

Considerando que dicho Alcalde no pudo causar injuria porque su informe era reservado, y que solo una indiscrecion de la Administracion de indirectas pudo hacer que llegase á noticia del interesado aquel informe;

El Consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. se apruebe la resolucion del Gobernador de Murcia, que negó al Juez de primera instancia de la Catedral de la misma la autorizacion que habia solicitado para procesar al Alcalde de Alcantarilla.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1850.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 50.

DIAS 15 DE DICIEMBRE DE 1850.

ACTIVO.		PASIVO.	
Metálico en caja.....	10.958,882.16	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas...	7.949,120
Billetes en caja.....	»	Importe de los billetes emitidos.....	10.848,000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	13.259,287.15	Depósitos.....	709,128.25
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	Cuentas corrientes.....	9.790,914. 5
Idem sobre efectos públicos.....	30,000	Efectos á pagar.....	»
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	2.965,500	Dividendos á pagar.....	3.454.12
Efectos protestados de cobro probable.....	»	Débitos varios.....	357,240.17
Idem de cobro dudoso.....	»	Ganancias y pérdidas.....	4,143
Propiedades del Banco.....	1.571,774.18	Corresponsales &c.....	»
Créditos por corresponsales.....	712,469. 7		
Idem dudosos.....	50,000		
Gastos generales.....	414,087. 3		
Total activo reales vellon....	29.662,000.25	Total pasivo reales vellon.....	29.662,000.25

NOTAS.

- 1.º Rs. vn. 100.000,000 capital nominal.
49.682,000 id. de las acciones emitidas.
- 2.º El Banco tiene rescatado un crecido número de sus acciones.

RESUMEN.

Total activo.....	Rs. vn. 29.662,000.25
Idem pasivo.....	29.662,000.25
Igual....	Rs. vn. »

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	2.019,500
primeras materias.....	946,000
Rs. vn.....	2.965,500

Cádiz 15 de Diciembre de 1850.—El Subdirector, J. M. Colom.—V.º B.º—El Comisario régio, Basilio de Peñalver.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Siendo muy escaso el número de billetes vendidos de la rifa de alhajas hecha en favor de los establecimientos públicos de Beneficencia de esta capital, ha acordado dicha Excm. corporacion prorogarla, y que el sorteo tenga lugar el dia 31 de Enero del próximo año, en vez de serlo en el presente mes.

Madrid 27 de Diciembre de 1850.—Rafael Perez Vento, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número Don Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado el dia 26 de

Enero próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial. frente á Santa Cruz, sala de jurados, para que tenga efecto la junta general de acreedores al concurso de D. José Luis y D. Benito Sapé.

Lo que se avisa á los interesados á fin de que se sirvan concurrir para determinar lo que corresponda en razon de sus intereses; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Antonio Quero, abogado de los Tribunales de la nacion, y por S. M. Juez de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas, sin distincion de sexo, edad, condicion ni estado, que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa de misas que en la iglesia parroquial de la villa de Cañete la Real, de este partido, fundó Juan Ruiz Recio y otros, sus hijos, por escritura que otorgaron el dia 4

del mes de Setiembre del año pasado de 1642 ante Juan de Valenzuela, escribano público que fue de dicha villa, á fin de que en el improrogable término de 30 dias comparezcan en este juzgado por la escribania del infrascrito, por medio de procurador de su número con poder bastante, á deducir sus reclamaciones; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en expediente instruido á instancia de Don José Dominguez Hoyos, vecino de esta villa de Cañete.

Campillos 25 de Noviembre de 1850.—José Antonio Quero.—Por mandado de dicho señor, Joaquin Sanchez y Luna.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Tarazona, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en incidente criminal que instruye este juzgado sobre falsificacion de recibos de suministro, á cuyo título se expidió una carta de pago á favor del Ayun-

tamiento de Castell de Cabra; pues si así lo hiciera se le oír y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará dicho incidente en su ausencia y rebeldía, sin más citarle ni emplazarle.

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Ernesto Ganivet se presentará en el término de 20 días en la casa-habitación del Sr. D. Gerónimo María Betegon, asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, números 408 y 410, cuarto segundo derecha, con objeto de declarar en causa que en el mismo se instruye.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del Prado de esta corte, refrendada por el escribano del número del mismo D. Bernardo Díaz Antojana, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio, á Melchor Hernando, que parece ser veterinario, que ha vivido en la calle del Limón, núm. 8, cuarto bohardilla, y cuyo paradero se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en dicho juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue en averiguación del autor ó autores del robo ejecutado á Dolores y Catalina Caballo; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitación de D. Manuel Escudero, celador que ha sido de protección y seguridad pública en la ciudad de Málaga, residente en la actualidad en esta corte, se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días se presente, de doce á dos de su tarde, en la audiencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, sita en el piso bajo de la territorial, á prestar cierta declaración ante dicho señor, por la escribanía de número de D. Mariano Fernández del Canto, á consecuencia de despacho librado por el Sr. Juez de primera instancia de Archidona en causa que se sigue contra los autores y cómplices del robo de tres caballerías mulares; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que corresponda.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta y Diario* de esta capital, á Eugenia Largo, natural de Cedo-feita, partido de Mondoñedo, hija de Baltasar y Angela Olmo, soltera, con dos hermanas que viven por sí, vendedora de ropas hechas y de 38 años de edad, para que se presente en el juzgado de dicho señor y escribanía de número de D. Manuel Franco á prestar declaración en la causa que la sigue por estafas y haberla encontrado sin padrón; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.—Antonio Esponera.

El licenciado D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia de esta capital de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que componen el legado pío fundado en el convento de Jesús de esta capital por Francisco Herrera, vecino que fue de la misma, vacante por fallecimiento del último capellan y poseedor el presbítero D. Custodio Barroso, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten en mi juzgado á usar de su derecho como mejor vieren convenirles, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 23 de Diciembre de 1850.—Licenciado Pascasio Fernández.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el *Diario y Gaceta* de esta capital, á Manuel Toro, casado, tejedor, de 33 años de edad, procesado en 1848 en el juzgado del Barquillo, hoy Maravillas, por haber intentado atropellar á una criada del Sr. Embajador de Bélgica y herido á este, para que se presente en dicho juzgado y escribanía de número de D. Manuel Franco, á fin de hacerle saber una providencia dictada en dicha causa por los señores de la Sala tercera de la Audiencia de este territorio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 23 de Diciembre de 1850.—Antonio Esponera.

D. Manuel Martínez y Díaz, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los dueños de las casas números 21 al 24, situadas en la calle de San Rafael de esta ciudad, para que en el término preciso de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan por sí ó por apoderado á usar de su derecho en la demanda entablada contra dichas fincas sobre cobro de réditos de censo á instancia de la parte de la obra pía para el culto del Santísimo Sacramento; apercibidos que de no presentarse en el plazo designado se nombrará á las fincas un defensor, con quien se sustanciará hasta su conclusión el procedimiento, cuyo término es el segundo designado para la presentación.

Cádiz 18 de Diciembre de 1850.—Manuel Martínez y Díaz.—Por su mandado, Juan Nepomuceno de las Rozas.

D. Cosme Julian de Mendieta, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas

las personas que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á las capellanías eclesiásticas colativas que poseyó últimamente el presbítero D. Felipe de Caburado Puente, vecino que fue del pueblo de San Miguel del Valle de Aras, y fueron fundadas en el lugar de Astrana, Valle de Soba, la una por D. Gerónimo Ezquerria, y la otra por el Almirante D. Pedro Díez Zorrilla, la primera en 4 de Julio de 1694 y la última en 3 de Enero de 1673, á fin de que comparezcan á usar del que les asista en este mi juzgado y testimonio del actuario en el término perentorio de 30 días, que son los que se señalan, y darán principio desde el de la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Gobierno*, pues que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun tengo mandado en auto de este día.

Dado en Ramales á 5 de Diciembre de 1850.—Cosme Julian de Mendieta.—Por su mandado, Mateo de Ranero y Rubiano.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermín Gutiérrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por segundo término preciso de 10 días á D. Francisco González Sarmiento, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que dentro de dicho término acudan por sí ó por medio de persona competente autorizada al expresado juzgado y escribanía, situada en la Plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, á deducir el derecho que puedan tener acerca de una obligación al pago de 4000 rs. vn. que en favor del expresado Sarmiento contrajo D. Felipe González Figueroa en el año de 1796; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.—Fermín Gutiérrez y Gomara.

El licenciado D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia de esta capital de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los dotales que compusieron la segunda y tercera memorias laicales fundadas en el convento de Jesús de esta capital por D. Fernando Gollín Portocarrero, vecino que fue de la misma, vacante por fallecimiento del último capellan el presbítero D. Custodio Barroso, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten en mi juzgado á usar de su derecho en la forma que crean convenirles, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 23 de Diciembre de 1850.—Licenciado Pascasio Fernández.—Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 27 de Diciembre de 1850.

Abierta á las tres menos cuarto, y leída el acta de la última sesión, queda aprobada.

Se acuerda conste en el acta el voto de los Sros. Posada Herrera y otros conforme al de la mayoría en la votación de la última sesión.

Se leen para ser impresos y discutidos en su día varios dictámenes de la comisión de peticiones.

El Sr. HOMBRE anuncia una interpelación al Gobierno sobre la circular relativa á la exacción de multas de 100 á 1000 rs.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Hacienda: El Gobierno lo ha oído y contestará en su día.

ORDEN DEL DIA.

Autorización para plantear los presupuestos.

Se lee la siguiente enmienda:

«Los presupuestos generales para el año de 1851, sometidos por el Gobierno á la aprobación de las Cortes, registrarán como ley del Estado en los términos que propone la comisión, obligándose el Gobierno á manifestar en el curso de la presente legislatura el verdadero déficit de este año, y á proponer los medios necesarios para cubrirlo.»

Palacio del Congreso 23 de Diciembre de 1850.—Manuel Bermudez de Castro.—Salvador Bermudez de Castro.—Luis Pastor.—M. de Orobio.—Rafael Navascues.—Rafael Sánchez Torres, Belda.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Las observaciones que voy á hacer, sin duda alguna, señores, serian mas oportunas cuando se discutieran los presupuestos generales que ahora; pero toda vez que vamos á autorizar al Gobierno para cobrar ó invertir los tributos públicos, como tambien pudiera suceder que, á pesar de las seguridades que nos ha dado el Gobierno de que los presupuestos serán discutidos, esto no sucediese, he creído que debía aprovechar la primera ocasión que se me presentara para llamar la atención del Gobierno, del Congreso y del país hácia el estado ciertamente lamentable en que se encuentra la Hacienda pública. Este es un deber tanto mayor en mí, cuanto que habiendo sido individuo de la comisión general de presupuestos en la pasada legislatura, he sido objeto de algunas impugnaciones por lo que en aquella época tuve el honor de manifestar. Recordará el Congreso que al emitir mis opiniones entonces respecto á la Hacienda, al presentar la verdad clara tal como yo la concebía, dije que no me animaba ningún sentimiento de enemistad hácia determinados individuos, lo cual mucho menos pudiera suceder respecto al que entonces era Ministro de Hacienda, á quien traté con tanta consideración que llegué hasta exonerarle de la responsabilidad que pudiera seguirse de mis cargos.

Confieso tambien que al oír entonces las explicaciones del Sr. Ministro de Hacienda, al oír repetir á S. S. que mis cálculos eran errados, que el déficit de este año no pasaría de 20 á 30 millones, y que no debía alarmarse el Congreso

por ello, llegué á dudar hasta de mis propios números, y casi recelé que un celo excesivo hubiera llegado á oscurecer mi razón. Aguardaba con impaciencia la reunion del nuevo Parlamento para venir á este sitio á decir francamente que me había equivocado, ó á confirmarme en mis cálculos.

El discurso del Sr. Bravo Murillo en 26 del pasado ha venido á realizar mis pronósticos. Yo decía en la anterior legislatura que el déficit de este año sería de 334 millones. El Congreso conocerá que esto en mí no podía pasar de un cálculo: el Sr. Bravo Murillo dijo entonces, y ha repetido ahora, que el déficit no pasará de 30 millones: entre una y otra cifra hay una enorme diferencia; y antes de autorizar al Gobierno para la planteacion de los presupuestos es conveniente examinar si el déficit será el de 334 millones que yo dije, ó de 30 que dice el Sr. Bravo Murillo, ó si es otra cifra diferente, pero que se aproxime mas á una de aquellas dos.

La primera partida del déficit que yo citaba era 130 millones que habia de diferencia entre el presupuesto ordinario de gastos ó ingresos y el extraordinario; siendo el ordinario 1197 y el extraordinario 80, total 1277 millones en cuanto á gastos. De ingresos se presuponian 1296, de los cuales, deducidos 149 por razon de gastos reproductivos, quedaban disponibles para el tesoro 1147: entre esta suma total de gastos y de ingresos habia una diferencia de 130 millones, cuyo déficit se proponia cubrir el Sr. Bravo Murillo del modo siguiente:

1º Rebajando una paga á las clases activas, dos á las pasivas y cuatro á otra clase de empleados, lo cual ascendia á 50 millones; pero reconociéndose á todas estas clases el derecho á cobrar en lo sucesivo, esto equivalia á un empréstito forzoso sobre los haberes de las clases del Tesoro.

2º medio. Pedir un crédito sobre los ingresos de 1851 de 80 millones. Cualquiera conoce que por ninguno de estos dos medios se habia desaparecido el déficit.

El tercer medio era el aumento que suponía el Sr. Bravo Murillo que habria en la renta de tabacos, asegurando que produciria de 10 á 12 millones de aumento, sin calcular que llegaria á bajar el precio de los tabacos un 20, un 30 y hasta un 40 por 100, medio fallido tambien para cubrir el déficit.

El cuarto medio consistia en los 35 millones de los azogues, acerca de los cuales dije yo que ni un solo maravedí ingresaria en el Tesoro, como así ha sucedido segun las cuentas presentadas por el mismo Gobierno. Ni podria ser otra cosa atendiendo á la contrata con la casa Rostchild, segun la cual el Gobierno español no podia ni puede vender un quintal de azogue hasta terminar el año 51.

Otro de los medios para cubrir el déficit era contar con los sobrantes de las cajas de Ultramar. Dije entonces que no habria sobrantes disponibles en Ultramar, valiéndome para esto de los datos oficiales del Gobierno: segun ellos quedaban en las cajas de Ultramar del año anterior 55 millones por cubrir; y que no produciendo por término medio mas que 30 millones, no era posible cubrir las obligaciones pendientes allí, y mucho menos obtener sobrantes para atender al déficit general. Y cuenta que entonces la situación de Ultramar era anormal; que si despues han sobrevenido acontecimientos que han ocasionado aumento de gastos en aquellos países, no solo no creo que haya allí 71 millones sobrantes, como dijo el Sr. Bravo Murillo, para poder librar sobre ellos, sino que tampoco alcanzará á extinguir los 35 del año anterior; sobre cuyo punto desearia oír la opinion del actual Sr. Ministro de Hacienda.

Pero decía el Sr. Bravo Murillo que el presupuesto no se cierra hasta fin de Junio de 1851, y que por consiguiente hay término para poder librar los 71 millones. Este es un error: cuando se dice que el presupuesto continúa abierto seis meses despues del 31 de Diciembre, se entiende, y no puede menos de ser así, que es para realizar las cantidades que han dado los contribuyentes hasta el 31 de Diciembre y pagar con ellas obligaciones pendientes por servicios prestados tambien antes del 31 de Diciembre.

Decía ademas el Sr. Bravo Murillo que el Congreso habia autorizado al Gobierno para librar sobre las cajas de Ultramar los 71 millones. Esta es otra equivocación. No hay en realidad tal autorización del Congreso. El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho al Congreso: segun mis cálculos, cuento que habrá disponibles en Ultramar 71 millones; y el Congreso contestó: si lo hay puedes aplicarlo al servicio público. Solo de este modo pueden entenderse tales autorizaciones, pues lo contrario originaria graves consecuencias. Si el Sr. Bravo Murillo calculara que el subsidio de comercio habia de producir 50 millones, y en esta inteligencia obraran las Cortes, y luego no produjese al fin del año mas que 25, ¿podria decir con fundamento estoy autorizado por las Cortes para sacar 50 millones de contribucion, y no habiendo sacado mas que 25, voy á imponer una nueva contribucion para los otros 25? Seguramente que no. Pues en el mismo caso se encuentra el supuesto sobrante de las cajas de Ultramar. Hay pues que agregar al déficit los 71 millones de Ultramar, que sumados con los 130 y con lo que ha faltado de lo presupuestado á las rentas de la sal, aduanas y tabacos, componen 232 millones. Esto es lo que resulta por falta en el presupuesto de ingresos.

La tercera partida de déficit que yo calculaba consistia en los gastos reproductivos por las rentas estancadas, puesto que en los años de 47 y 48, cuando dichas rentas producian menos, subieron los gastos reproductivos á 145 millones. No podia mas por este concepto el Sr. Bravo Murillo que 64 millones, de lo cual resultaba una de tres cosas, ó que el cálculo que sirvió de base para el presupuesto de S. S. estaba errado, ó que se habia cometido una equivocación al extender las cantidades, ó no siendo ni lo uno ni lo otro, habia un cargo grave contra las administraciones anteriores al Sr. Bravo Murillo, habiendo gastado mas de un doble de lo que debieron gastar. Sea como quiera, acerca de este punto hay una necesidad de averiguar en qué consiste tan notabilísima diferencia, á cuyo fin yo me propongo en tiempo oportuno hacer una proposición.

Hemos visto pues que hay un déficit de 232 millones, y agregando á estos los dos y medio que hay de exceso de gastos segun lo indicó dias pasados el Sr. Bravo Murillo, y despues hemos visto confirmado en los proyectos de ley presentados por el Gobierno, resulta que mis cálculos no eran muy desacertados cuando dije en la legislatura pasada en mi voto particular que el déficit de este año subiria á 334 millones.

Recordará el Sr. Bravo Murillo que dije entonces que

con el sistema seguido, y con el que se seguiría por S. S., no podrían bastar 44 millones que se presuponian por quebranto de giros; ¿y qué ha sucedido? Que cuando el señor Bravo Murillo se dirigió al Congreso ya había gastado tres millones mas. ¿Cuántos se habrán gastado después? No es tan fácil hacer como decir. También nos dijo que regularizaría la deuda flotante, y sin embargo nunca han sido mas numerosas las libranzas, mas multiplicados los giros, ni jamás ha sufrido tanto el Tesoro como ahora por lo que se ha dado en llamar deuda flotante. Pero decía S. S. dias pasados que la deuda flotante era necesaria en todos los países, porque los ingresos no entran en el Tesoro con la misma regularidad que se cobran los gastos. Este es el argumento repetido por los antecesores del Sr. Bravo Murillo; y que la deuda flotante no son anticipaciones entre los productos futuros. Esto se nos dijo el año pasado, y esto sin embargo se nos dice todavía como razon para seguir el mismo sistema.

Decía también S. S. que no estaba por empréstitos, y no obstante la operacion que ha estado haciendo el Tesoro no son otra cosa sino empréstitos contraídos de la manera mas onerosa. Pero dirá que no son empréstitos a renta perpetua; á lo cual contestaré que mas ventajosos son estos empréstitos que lo que se llama deuda flotante: baste considerar que la deuda a renta perpetua de España es del 8 por 100; y en eso que se llama deuda flotante ha hecho el Tesoro operaciones al 20, al 30 y aun hasta el 40 por 100.

Decía además el Sr. Bravo Murillo el otro dia que conforme al sistema de publicidad adoptado en un tiempo cualquiera, sin mas que ver los estados publicados en la Gaceta, podía ajustarse la cuenta al Ministerio de Hacienda. Siguiendo yo este consejo he ajustado esta cuenta, y encuentro que en los diez primeros meses del año ha habido un ingreso de 989 millones: los gastos en dicho periodo ascienden á 1112 millones; ha habido pues que crear una deuda flotante por valor del importe de la diferencia entre ambas cifras; y como se ha echado mano además de los 60 millones que las Cortes votaron para gastos de guerra y marina, 60 millones, que con sus intereses son 66, resulta del presupuesto de 850 un déficit de 250 millones representados por igual cantidad de deuda flotante: y como á fines del año pasado había una deuda flotante de 150, que, no queriendo exagerar, supongo sea solo de 100, venimos á parar á que la verdadera deuda flotante del presente año es de 350 millones. Este resultado no es el que con tan halagüeños colores pintara en su citado discurso el Sr. Bravo Murillo: verdad es que á los pocos dias presentaba S. S. un cuadro bien distinto, en el cual no predominaban ya las tintas de carmin, sustituidas por colores bien negros. Yo, al leer aquel discurso, me sorprendí viendo un espectáculo singularísimo, espectáculo nuevo, del cual no creo que pueden presentar ningún ejemplo los demas Parlamentos del mundo. Véase, señores, á un Ministro de Hacienda hacer cargos á sus compañeros, porque gravísimos cargos se desprendían del discurso del Sr. Bravo Murillo, por el mal estado en que se hallaba la Hacienda. Véase, señores, en una palabra á un Ministro de Hacienda hacerse la oposicion á sí mismo, porque no otra cosa podía ser el presentar un resultado tan triste de los 15 meses que había estado la direccion de la Hacienda bajo su peculiar cuidado.

El Sr. Bravo Murillo decía que el déficit era de 280 millones, y aunque no tengo deseos de averiguar cuáles fueron los motivos que produjeron la salida de S. S. del Ministerio, cuando veo que en ellos estan incluidos los 64 millones creados por S. S., y cuando veo que, no solo había consentido en los medios extraordinarios de sus compañeros, sino que había contribuido á ellos como Ministro de Hacienda, me admiro de que una persona tan previsora como el Sr. Bravo Murillo no hubiese previsto una ruina, y me admiro también de que un hombre que ha manifestado tanta fuerza y vigor hasta casi la víspera de presentar los presupuestos del año que viene, arrojando un déficit de 280 millones, no quiera arrostrar el de 285, pues si mal no me acuerdo, la diferencia que causó la salida del Sr. Bravo Murillo del Ministerio fue de 5 millones. S. S. proponía una economía de 20 millones en el Ministerio de la Guerra; el Sr. Ministro del ramo dijo rebajaría 12, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia propuso el rebajar de su ramo 3 millones, de modo que la diferencia quedó reducida al estrecho círculo de 5 millones de reales; y para hacer frente á una deuda flotante tan crecida y á un déficit de esta naturaleza no tenia mas arbitrios que la reducida economía que le podía producir este sistema en cuatro ó cinco años; así pues desapareció del todo el entusiasmo que hasta entonces había demostrado el Sr. Bravo Murillo.

He entrado en todos estos pormenores por creer necesarios estos detalles tratándose del presupuesto del año entrante, pues era preciso fijar un punto de partida: el presupuesto del año 51 presenta un déficit de 285 millones, de los cuales se propone el Sr. Ministro de Hacienda rebajar 80 millones con las economías que se proponía su antecesor; pero téngase entendido no podrán llegar estas economías sino hasta cierto punto, y de allí no pueden pasar: las naciones no son como los individuos, que pueden conocer de lo que pueden disponer, y no pasar de hasta donde alcancen sus recursos; y á una nacion la sucede todo lo contrario. Supongamos sin embargo que pueden hacerse economías, y que importan de 40 á 50 millones; todavía se necesitan cinco ó seis años para extinguir la deuda flotante pendiente: pero aun siendo así, ¿quién asegurará que en las circunstancias actuales de la Europa puedan pasarse cinco ó seis años sin que haya algun acontecimiento que nos obligue á aumentar los gastos? Este plan, que era el del Sr. Bravo Murillo, cuando menos es irrealizable, porque no presenta probabilidades de realizacion: pero aun cuando fuera extinguida la deuda flotante, ¿no tenemos otras obligaciones tan sagradas? ¿Puede ocultarse al Gobierno y al Congreso que el arreglo de la deuda, el pago de intereses reclaman un pronto remedio? El mismo Sr. Bravo Murillo ¿no tenia un proyecto de ley preparado para el arreglo de la deuda? Estas razones son las que he tenido para presentar mi enmienda, y espero hagan fuerza en el ánimo del Sr. Ministro de Hacienda; y creo que el mayor servicio que puede hacer al país es presentar la verdadera situacion del Tesoro, pues los males se hacen muchísimo menores cuando se conocen, y por lo mismo soy de opinion de saberlo, y decirse sin temor alguno la verdadera situacion del Tesoro, apelando al patriotismo del país.

Jura y toma asiento el Sr. Pose, ingresando en la cuarta seccion.

El Sr. BRAVO MURILLO: He pedido la palabra para una alusion personal, pues el Sr. Bermudez de Castro no se ha ocupado de otra cosa en su discurso que de mis actos como Ministro en el año corriente, y tengo precision de rectificar hasta donde el reglamento me lo permite.

Empiezo dando las gracias á S. S. por la urbanidad con que me atacó, y paso á admirar la prueba de valor que ha dado al Congreso en insistir en los cálculos que presentó el año pasado, y que le desvaneci tan victoriosamente, lo cual prueba hasta la evidencia el cariño que tomamos á nuestras opiniones.

El Sr. Bermudez de Castro cuando se discutió su voto particular sacaba un déficit de 334 millones, y yo le manifestaba que el presupuesto que había presentado á las Cortes era una verdad, y que desde que entré en el Ministerio de Hacienda me había propuesto decir exactamente la verdad. En aquella discusion debíamos sobre las partidas de baja, y el Sr. Bermudez de Castro encontraba que estas partidas ascendían á la suma de 334 millones, siendo este déficit compuesto por tres clases de partidas, unas que constituían la diferencia entre el presupuesto de gastos y el de ingresos; otras que consistían en la disminucion de ingresos, y otras que se encontraban en la reduccion de los gastos reproductivos de las rentas.

El Sr. Bermudez de Castro decía entonces, y lo sostiene hoy, que en el déficit debía de contarse una partida de 50 millones á que asciende la mensualidad que deja de abonarse á los empleados activos, dos de los pasivos y cuatro de los fallecidos: pero aquí debe advertirse que no hizo mas que decirse, y así lo comprendieron todos, que aquellas mensualidades no se pagaban en aquel año: se reconoce la obligacion de pagar, pero no en determinado año, sino que se aplaza, ¿y para cuando? Las Cortes lo determinarán. Lo que importa saberse es que esa obligacion no se paga en la actualidad: será un préstamo forzoso; yo no quiero disputar sobre esto; pero sea de ello lo que quiera, lo cierto es que esa obligacion no es del año, y por consiguiente no puede constituir un déficit para él.

De esa misma manera S. S. podía muy bien decir que en España se necesitaban gastar 50 millones en obras públicas á mas de lo que se consigna en el presupuesto: no se gastan porque no se puede; pero como se deben gastar, sería un déficit de 50 millones de mas para el año que viene: también ha podido decir que la marina es de mucha importancia, tanto para hacer respetar nuestro pabellon, como para fomentar y dar impulso á nuestro comercio, y que por lo tanto cree que se deben gastar 40 millones mas; y puede todavía decir que se han gastado aplicando esto al presupuesto de gastos extraordinarios, y por consiguiente añadirlo al déficit. Esto no obstante, no debe asustar á los Sres. Diputados, porque no debe de asustar otra cosa mas que lo que debe pagarse este año.

No nos asustemos pues, y tengamos tranquilidad por esos 50 millones á que se ha referido el Sr. Bermudez de Castro. Pero S. S. agrega á esos 50 millones los 80 del crédito extraordinario que se pedía por el Gobierno; y es de notar que en un principio S. S. no ha rebajado los 20 millones que, de acuerdo con el Gobierno, se quitaron de esa cantidad, haciendo subir este cálculo, el déficit, á 130; si bien á lo último ha venido á confesar que, reducido á 60 millones el crédito de los 80, el déficit era solo de 150 millones.

Luego ha dicho S. S. que el Gobierno ha venido á pedir un crédito de 70 millones, que despues rebajó á 60, para cubrir las atenciones que habían de quedar pendientes de pago en fin del año 49, y que esto era un déficit tambien; pero yo no puedo menos de decir que esto no puede ser déficit de este año, pues el Gobierno viene á decir: me faltan 60 millones para cubrir estas ó las otras atenciones: las Cortes le conceden un crédito extraordinario para atender á ellas; el Gobierno usa de él, y esta partida no puede de ningún modo aplicarse como déficit de este año.

S. S. es partidario decidido de los empréstitos á renta perpetua, y yo respeto su opinion; pero desearía que fuera Ministro de Hacienda y que viniera á las Cortes á pedir un empréstito de 600 millones; que pusiera en el presupuesto del año 58 una cuenta de todas las obligaciones y de todos los recursos, y dijera á las Cortes: para concluir de pagar ese exceso de obligaciones sobre los ingresos, las cuales ascienden á 300 ó 350 millones, propongo que se conceda autorizacion para hacer un empréstito, y por consiguiente poner como ingresos los 350 millones del empréstito: entonces podía yo decir al Sr. Ministro de Hacienda que había un déficit de 350 millones, y entonces me contestaría que, siendo un empréstito que le habían concedido las Cortes, era un ingreso de aquel año, y que por lo tanto no había diferencia alguna entre los gastos y los ingresos. Ahora bien, sin pasar mas adelante, yo diré de la misma manera que los 110 millones á que han quedado reducidos los 130 que sacaba al principio S. S. no son déficit, y no los admitiré en este sentido ni ahora ni nunca tratándose del presupuesto del año pasado.

Vamos á las demas partidas. El Sr. Bermudez de Castro halla un déficit considerable en la contribucion del subsidio de comercio; pero yo debo recordar que manifesté anteriormente como Ministro de Hacienda, y digo hoy, que no se calcula que resulte déficit alguno: es necesario borrar esta partida del déficit. Esta contribucion está graduada en 42 millones y medio, si no me equivoco, y yo creo que producirá esa cantidad.

Siguiendo el Sr. Bermudez de Castro su cálculo, ha agregado el déficit que, segun le parece, hay en las contribuciones directas: en estas debo advertirle que lo único que aparece es una de 3 millones próximamente en la de inmuebles y la de hipotecas; un millon y pico en la de hipotecas, y el resto en la de inmuebles; y este lo ha producido el no pagar en las provincias Vascongadas, en donde solo han satisfecho la parte de contribucion del clero, de modo que la diferencia entre el todo de la contribucion y lo que satisface al clero es lo que constituye la falta.

En indirectas anunciaba S. S. que había exageracion en el aumento de 11 millones de reales, y yo calculo que podría haber en ese aumento una baja de un millon poco mas ó menos; pero S. S., recordando lo que yo dije acerca del aumento, dice que este no consistiría mas que en 6 ó 7 millones; y si S. S. tiene datos para decir que solo será de 6 ó 7 millones, yo tengo motivo para afirmar lo que dije cuando hablé como Ministro; es decir, que el aumento le consideraba de 11 millones. El Gobierno tiene los datos, y cuan-

do los traiga yo quedará muy satisfecho, porque entonces podrá decidirse esta cuestion.

Pero es notable que al hablar el Sr. Bermudez de Castro del aumento que ha obtenido la renta del tabaco, todavía ha buscado razones para sostener la exactitud de su cálculo, pues ha dicho que eso se ha debido á la baja que se ha hecho en el precio de los tabacos, lo cual cree que se habrá de concluir. Yo puedo tranquilizar al Sr. Bermudez de Castro, porque en primer lugar la baja no se ha hecho hasta mediados del año ó mas, y el aumento de la renta ha venido desde el principio de él; y en segundo lugar que la rebaja fue en poca cantidad, porque la baja fue en los cigarrillos imperiales y los de la isla, y de esto se consume poco. La baja segunda ha sido en el mes anterior; ha empezado en 1.º de Diciembre, y no ha podido influir en el aumento, porque solo hace un mes que se ha establecido; y en tercero y último lugar debe tenerse presente que el aumento donde se ha obtenido principalmente ha sido en las clases mas inferiores y mas baratas, y á esas no se ha tocado, y cuando últimamente se ha llegado á ellas ha sido muy poco; de modo que no se ha obtenido el aumento á costa de sacrificios de otra clase; y añadiré que creo que la medida adoptada ha sido sumamente ventajosa por los resultados que con ella se obtienen.

Respecto á la renta de loterías, en la que S. S. hallaba muy exagerado el aumento que se designaba, debo manifestar que esta renta tendrá un aumento mayor de lo que yo he calculado anteriormente, pues esta renta ascenderá á la suma de unos 80 millones de reales; y á pesar de cuanto se ha dicho de que al lado de los ochenta y tantos millones figuran las tres cuartas partes de ganancias y otras bajas, el resultado es que en lugar de los cinco millones de déficit que encuentra el Sr. Bermudez de Castro tendrá un aumento de seis á ocho millones.

Aduanas: el Sr. Bermudez de Castro hallaba exageracion en el ramo de aduanas. S. S. tomaba por base el producto de las rentas en los años anteriores. Yo le combatí diciendo que no era admisible, que no era necesario examinar ese estado de las rentas y con arreglo á él formalizar el presupuesto, porque las rentas unas veces van en progreso y otras en decadencia, y no puede menos de ser aventurado cualquier cálculo que se funde sobre semejante base. Así es que hallaba el Sr. Bermudez de Castro la exageracion de 50 millones.

No sé tampoco con qué datos dice S. S. que había una baja de 10 millones; cuando mas sería de seis, que es la diferencia entre 170 que marca el presupuesto y 176 que se han invertido. Por eso no se puede fijar una cantidad determinada.

Azogues: este ramo ha sido objeto de una gran cuestion para el Sr. Bermudez de Castro. Por azogues se habían presupuesto 35 millones, y el Sr. Bermudez de Castro hallaba la misma exageracion: yo manifesté los motivos de haber presupuesto esa cantidad, y dije que no se había señalado un precio mínimo; y añadí que hubiera considerado como traicion en un Ministro de Hacienda poner una cantidad mínima, porque eso sería envilecer este artículo, y eso podría muy bien haberlo hecho otro Ministro, pero no yo.

Habia pues calculado los azogues á un precio mayor, conociendo que la baja no sería grande; y así fue, porque yo creí que consistiría en seis á ocho millones, y despues ha resultado de ocho á diez.

En Londres se vendieron 33,000 quintales de azogue á razon de 70 pesos el quintal; y despues de cubiertas todas las atenciones, despues de satisfacer todo género de obligaciones, resultó un sobrante de 11.600,000 rs. Los azogues procedían, es verdad, de años anteriores, pero se vendieron en este, y por esa razon contesté que si los 11 millones eran sobrantes por pertenecer al presupuesto de otro año, para eso había sido preciso comprometer el producto de este año y el del que viene, en los que no se esplotarian sino 12,000 quintales. En el presupuesto de este año hay 60 millones que se han gastado en salvar la diferencia del año 49; pero yo soy franco en todas las cosas, y he dicho las razones que ha habido para esta determinacion.

El dicho el Sr. Bermudez de Castro que esos 11 millones de reales no han ingresado ni se han formalizado en el Tesoro. Esto fue porque se destinaron para pagar el segundo semestre de la deuda extranjera; y claro es que el Gobierno tiene que prevenir los medios para hacer este pago. Había ese azogue existente en Londres; se presumía que había un sobrante, y con él se verificó el pago; y si el Señor Bermudez de Castro ha creído que eso no era obligacion de este año, yo le diré que el pago del segundo semestre de la deuda corresponde al año 49, sin que de esto resulte diferencia en favor ni en contra del Tesoro.

Sob antes de Ultramar: Los Sres. Diputados que lo fueron en la legislatura anterior oyeron al Sr. Bermudez de Castro y á mí, y no hallarán hoy sino la repeticion de lo que entonces se dijo. En prueba de ello voy á leer al Congreso unas cuantas palabras de la contestacion que el dia 24 de Enero tratándose de esta cuestion, y si hubiera leído desde luego este discurso me hubiera ahorrado pronunciar otro nuevo. (Lee.)

Ya conoce el Congreso que manifesté el motivo de haber calculado los sobrantes de Ultramar en 60 millones. Yo calculé que podrían pagarse 8 ó 10 mas, y este cálculo no hubiera fallado si no hubieran tenido lugar ocurrencias posteriores. Cuando yo salí del Ministerio quedaban por pagar de 42 á 44 millones de reales, y esto á pesar de los sucesos que han ocurrido en la isla de Cuba. Sin esto hubiera quedado pagado todo en Octubre ó Noviembre lo mas de este año, empezando á pagar los créditos posteriores desde esta época. Y teniendo presente que las ocurrencias á que me he referido han hecho que no se acabe de pagar, y que tardará en pagarse, se había creído que no debía ponerse en el presupuesto de este año cantidad ninguna de sobrantes de Ultramar.

Ha querido dar á entender el Sr. Bermudez de Castro que ha habido un aumento de gastos en el presupuesto, pero esto no es exacto en cuanto á los gastos reproductivos, y fuera de esto no se ha gastado un real mas de lo señalado en el presupuesto.

Ha hablado tambien el Sr. Bermudez de Castro del aumento de gastos en la partida de giros del Tesoro. Ha manifestado tambien que rechazaba completamente el sistema que se seguía en ese punto.

Dejaré la contestacion de muchas de sus observaciones para otra ocasion oportuna; pero entre las que ha hecho ha habido una que no puedo dejarla pasar.

Ha dicho S. S. que nunca han sido tan onerosas y perjudiciales las operaciones del Tesoro como en este último tiempo. A esa aseveración tengo que contestar con otra igualmente profunda, diciendo que nunca, en ningún tiempo de que hay memoria, han sido menos onerosas que en el año en que he sido Ministro. Yo no culpo a nadie; las operaciones del Tesoro, operaciones necesarias para vivir, para existir, no se pueden dominar por el Ministro de Hacienda; hay que sufrir la ley muchas veces, y el que no puede dominar una operación y tiene que sufrir la ley, no puede ser reconvenido ni ser objeto de cargos. Yo puedo decir, sin hacerlos a nadie, que en el tiempo de que hay memoria no han sido menos onerosas las operaciones del Tesoro que en este año último (de las conocidas), en ninguna de las cuales, como en 1850, se ha verificado recibir las anticipaciones del Tesoro con simples pagarés sin garantía de ningún género á 9 por 100, sin cambio, ni comisión, ni recargo de ninguna especie. Que lo cite S. S., que compare el cambio á que se han expedido las libranzas en este año con los cambios anteriores; y no ha sido obra mía, el tiempo lo ha traído; pero en mi tiempo ha sucedido, y debo decirlo ya que se ha fulminado esa especie de anatema.

Ha dicho también que se ha gastado en la deuda flotante y en los intereses la cantidad presupuesta y 43 millones mas, y se han cargado á la partida 70 millones.

El mismo Sr. Bermudez de Castro ha dado la razón; pero ha dicho también que no se ha llenado el vacío de los 74 millones y medio que hay en el presupuesto de ingresos, que son de las cajas de Ultramar.

Las operaciones representadas por esa cantidad de 74 millones ¿se han dejado en descubierto? No, señores; pero si no se han dejado, si no se han tenido hoy ingresos, ¿no ha de haberse atendido con anticipaciones? Pues estas devengan intereses que han producido aumento al gasto de la deuda flotante. Yo no he querido dar en garantía, como se me ha pedido, los 12,000 quintales de azogue, porque he creído que pasando el año de 50 y 51 sin disponer de los azogues, que es cuando espira el tiempo de la contrata, se puede hallar el Ministro de Hacienda con una existencia de 12,000 quintales de azogue; y puede sacarme mucha ventaja; pero para hacer eso es necesario tener anticipación equivalente por el valor de los 12,000 quintales de azogue; y esa anticipación devenga intereses y aumento en la deuda flotante. En el presupuesto de ingresos de este año se autorizó al Gobierno para un crédito, que yo lo he podido negociar en Enero, pero no hubiera sido oportuno: el crédito era para cubrir el déficit de 1849, y sin embargo no he podido hacerlo con condiciones ventajosas. Ahí tiene el Congreso el motivo de aumentar hasta 30 millones próximamente el importe de la partida de ese gasto destinado para giros del Tesoro.

El empréstito forzoso, como se quiere proponer según las doctrinas de algunos señores, ese empréstito evita que se hagan economías, y jamás harán salir de mí un sí para un empréstito perpetuo. Esplanaré estas ideas cuando sea oportuno; pueden los Sres. Diputados tomar acta y recordar siempre lo que digo hoy, y es que el impuesto perpetuo evita que se hagan economías, evita que se aumenten las rentas públicas, es por fin la ruina de un reino, y yo no la propondré nunca para mi país, no la sostendré ni la votaré. Se ha dicho que las letras y pagarés cuestan un 30 por 100. Por término medio puedo decir que no habrá pasado de 12 por 100. Yo lo aseguro; y dire con verdad que eso cuesta, y es un sacrificio grande. Decis que solo puede costar ó debe costar un 3 ó 4 por 100; es fácil, pero el realizarlo es difícil. Yo no lo he realizado porque no he podido; pero no por falta de deseo, de celo tan vehemente, como el del Sr. Bermudez de Castro y de cualquiera; tal vez otro con mas inteligencia pueda hacerlo, pero con mas deseo, no.

De todo esto, Sres. Diputados, se deduce que el déficit, el cual se ha de ver por la comparación que se haga entre el presupuesto de gastos é ingresos, no excederá, millon mas ó menos, de 30, y para eso se ha contado con los intereses del crédito votado por las Cortes y con el valor de los 12,000 quintales de azogue. Echada la cuenta de este modo no tengo que variar ni modificar nada de lo que dije, lo cual reproduzco ahora y lo sostengo.

Comentando el Sr. Bermudez de Castro lo que dije desde el banco ministerial con lo que manifesté despues en el que ocupó hoy, ha deducido consecuencias sumamente asombrosas, como las de suponer que me colocaba en oposición con mi sistema, que desconcertaba á mis compañeros y los dirigía fuertes cargos, añadiendo que yo había dado mi dimisión en el mes de Noviembre porque me asustaba del presupuesto de 1851, cuando no me había asustado en los meses anteriores el haber continuado contrayendo ese déficit.

Yo diré al Sr. Bermudez de Castro que S. S. ha hablado de cosas que han correspondido á mi Ministerio y de otras que se han tratado en el seno del Gabinete. Si del Ministerio saliese algun cargo con ese motivo, me defendería; pero del de S. S. no puedo defenderme, porque no reconozco en él la competencia ni la conveniencia de que se trave una contienda.

La última vez que hablé desempeñando el Ministerio de Hacienda, antes, despues y hoy mismo he procurado y conseguido no faltar en lo mas mínimo á las personas con quienes he estado asociado, y no faltaré nunca. A los cargos que puedan dirigirme de parte de los Ministros contestaré, me defenderé, daré cuantas explicaciones sean necesarias; pero de los cargos que sean dirigidos por el Sr. Bermudez de Castro ni por otro cualquier Sr. Diputado las doy aquí, porque no estoy obligado á ello.

Voy á concluir refutando la doctrina del Sr. Bermudez de Castro sobre empréstitos á renta perpetua; y no se crea que doy importancia á la renta perpetua, pues que á todo empréstito me opondré; tal vez cuando se discutan los presupuestos desenvuelva mas completamente mi opinión en este punto. Esta es enteramente opuesta á la de S. S., sin embargo que yo la respeto como de persona inteligente; mas me permitirá que le diga que me afirmo en la mia. Pero ese sistema funesto mio estaba reducido á que en tres ó cuatro años desapareciera el déficit, y tenía el convencimiento profundo de que se podía hacer. Por el contrario, si se presentase el sistema del Sr. Bermudez de Castro, en el momento en que las Cortes votasen un empréstito, como S. S. apetece, fuera de los inconvenientes que habria, podíamos contar con imposibilitarnos de hacer economías, de aumentar las rentas y de trabajar con el celo y perseverancia que se necesita para hallar ese buen resultado; y por

no hacer economías vendríamos á parar en que el empréstito serviría solo para los gastos ordinarios, y en 1852 estaríamos en peor estado que en 51, y seria necesario que el Sr. Bermudez de Castro propusiera otro empréstito; y en una situación normal como está hoy España es necesario que para los gastos ordinarios de todos los años se atienda solo con el presupuesto ordinario, y el sobrante que resulte para los extraordinarios.

Nada de esto se conseguiría por ese medio del empréstito; el año siguiente tendríamos 20 ó 25 millones mas de renta perpetua, y vendríamos por último á proporcionar una ruina al país, y yo nunca he querido ni querré la ruina de mi país.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO, para rectificar: Voy á procurar limitarme á rectificar algunos de los hechos que ha sentado el Sr. Bravo Murillo.

Si las deudas de la nación se pagasen con los esfuerzos del ingenio y del talento, indudablemente no tendríamos déficit alguno, porque S. S. nos ha querido probar que todas las partidas de que consta no existen.

Empezó S. S. por la de los 50 millones que se rebajan á las clases que cobran por el Tesoro; y pregunto: ¿cómo podía haber déficit por este concepto cuando las Cortes habían votado que se aplazase ese pago, y se aplazase indefinidamente? Señores, ¿es este un medio de extinguir el déficit? Yo dejo al buen sentido de los Sres. Diputados el que digan si esa cantidad es ó no una parte integrante del déficit.

Debo también decir que yo no he propuesto el empréstito como un sistema, sino como un medio preferible al de la deuda flotante. La deuda flotante tiene un límite; ¿sabe S. S. cuál es? Acuérdesse del año de 44, en que hubo necesidad de crear una cantidad enorme de deuda perpetua, dos mil millones; y porque no quiero la ruina de mi país ni verle sumido en la necesidad de hacer sacrificios innecesarios, por eso clamo contra ese sistema.

El Sr. PRESIDENTE: La comisión tiene la palabra.

Varios señores: á votar, á votar.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Retiro la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Orden del día para mañana: continuará la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y media.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, cuarta plana, segunda columna, donde dice «Escriben de Almería,» debe leerse «de la Coruña.»

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 27 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	34 7/8.
Id. del 4 por 100.....	..	42
Id. del 5 por 100.....	42 1/8.	..
Cupones no capitalizados.....
Vales no consolidados.....
Deuda negociable.....
Idem sin interes.....	..	3 7/8.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	95 1/2 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-60 p. Paris, 5-25 p. á 3 d. v.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/8 din. b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 pap. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 1/4 pap. d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 id. ii.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO DE ESTA CORTE.

El lunes 30 del corriente á las siete de la noche celebra esta corporación junta general para proceder, con arreglo al art. 8º de los estatutos, á la elección para el año próximo de la mitad de los individuos que componen actualmente la junta directiva.

Madrid 25 de Diciembre de 1850.—El Secretario primero, José Magaz.

Se venden varios libros encuadernados y en rústica: en la calle del Olivo baja, núm. 24, cuarto bajo, darán razón.

REVISTA DE LOS DOS MUNDOS PARA 1851, con un Anuario histórico, literario y estadístico en un volumen de 700 páginas adornado con retratos y grabados.

La *Revue des deux Mondes*, periódico tan acreditado en Europa, además de otras mejoras importantes que prepara para el año próximo, se propone reservar una parte especial para los asuntos de España y sus posesiones de Ultramar.

Aparte de todas estas mejoras publicará en Febrero próximo un *Anuario histórico, literario y estadístico de los dos mundos*, que compondrá un tomo de 700 páginas, adornado con magníficos retratos y grabados. Este *Anuario* se dará gratis á los que se suscriban por un año á la *Revista*.

Se suscribe en Madrid en casa de D. Casimiro Monier, librero de cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y en las provincias en casa de todos sus corresponsales.

Con objeto de arreglar la tirada del *Anuario* en proporción de los suscritores, se invita á las personas que deseen

suscribirse envíen con anticipación su nombre y residencia á esta librería por medio de una carta, ya residan en Madrid ó bien en las provincias.

Precio, 260 rs. por un año, franco de porte.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Diccionario universal de física, escrito en frances por M. Bisson, traducido al castellano y aumentado con los nuevos descubrimientos posteriores á su publicación por los doctores D. C. C. y D. F. X. C. Nueve tomos en 4º á 260 reales en rústica.

Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes el 24 de Julio de 1834. Un pliego á 6 cuartos.

Idem al cerrarse las Cortes en 1835. Un pliego á 3 cuartos. Idem en la apertura de las Cortes en 16 de Noviembre de 1835. Un pliego á 4 cuartos.

Idem al cerrarse las Cortes en 1836. Un pliego á 4 cuartos. Idem en la apertura de las Cortes el 22 de Marzo de 1836. Un pliego á 4 cuartos.

Idem en la apertura de las Cortes el 24 de Octubre de 1836. Un pliego á 4 cuartos.

Discurso sobre las Colecciones de Cánones griegos y latinas que se han formado hasta las que componen el cuerpo del derecho canónico &c, por D. Vicente Gonzalez Arnau. Tres tomos en 8º á 46 rs. en rama y 32 en pasta.

Discurso sobre la necesidad de una nueva legislación para todas las provincias españolas, y sobre los medios de formarla. Un cuaderno en 8º marquilla á 4 rs. en rústica.

Discurso pronunciado en la iglesia de San Isidro en 1803, á 6 rs. en rústica.

Discurso sobre el arreglo del clero. Un cuaderno en 4º á 3 rs. en rústica.

División territorial de las provincias de España. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Doctrina de la vision de las relaciones de los números, ó libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en 8º marquilla á 40 rs. en rama, 41 en rústica y 44 en pasta.

El A. B. C. de la Vision intuitiva, ó principios de la vision relativamente á los tamaños. Primera parte de los libros elementales de Enrique Pestalozzi. Un tomo en 8º á 9 rs. en rama, 41 en rústica y 44 en pasta.

Elegía á la muerte de S. M. el Sr. D. Francisco I, Rey de las Dos Sicilias, por D. Hernando Pizarro. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Elementos de cálculo diferencial y de cálculo integral, compuestos en frances por J. L. Bouchardat, y traducidos al español por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4º á 29 rs. en rama y 30 en rústica.

Elogio fúnebre de S. M. Doña María Amalia de Sajonia, por D. Pedro Ramirez de la Piscina. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Empréstito de 400 millones, á 6 rs. en rústica.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio del primer tenor de la compañía D. Italo Gardoni.—*El Barbero de Sevilla*, ópera bufa en dos actos, del maestro Rossini.

TEATRO ESPAÑOL. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*A Mentir y Medvaremos*, comedia en tres actos, refundida por D. Carlos Garcia Doncel, de la que con el título de *La Presumida y la Hermosa* escribió D. Fernando de Zárate.—*Capricho andaluz*, bailable compuesto y dirigido por D. Manuel Gonzalez.—*La Venida del Soldado*, tonadilla.—*El Tio Conejo*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El Primer Giron*, drama nuevo, en tres actos y en verso, original del Sr. D. Juan de Ariza.—Miscelánea nueva de bailes nacionales, compuesta y dirigida por D. Manuel Gonzalez.—*El Duende Fingido*, sainete.

Nota.—Mañana seguirán las mismas funciones de hoy.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Las Dos Carteras*, drama cómico nuevo en un acto.—Sinfonía de la *Gazza Ladra*.—*Pipo ó el Conde de Monte-Cresta*, melodrama burlesco nuevo en dos actos.—*La Burla del Mesonero ó Las Figuras de Movimiento*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Deudas del Alma ó las Hijas del Doctor*, drama nuevo en dos actos, del célebre Scribe, traducido del frances.—Sinfonía de *Juana de Arco*.—*Malas Tentaciones*, episodio dramático de la vida doméstica.—*La Comedia de Maravillas*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*Ni Ella es Ella ni El es El ó El Capitan Mendoza*, comedia en dos actos, traduccion de Don Luis Olona.—Popurrí de bailes nacionales.—*El Tio Pinini* (primera parte), pieza en un acto del género andaluz.

A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Amor y la Música*, comedia nueva en tres actos, traducida de una ópera de Scribe por uno de nuestros mejores traductores.—Una Noche de Navidad, propósito bailable.—*Los Bandos de Lavapiés*, ó *La Venganza del Zurdillo*, sainete de D. Ramon de la Cruz.—Baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*La Cola del Perro de Alcibiades*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestro teatro.—Baile.—*Carabomba de Aguinaldos*, pieza nueva en un acto, arreglada á nuestro teatro por un conocido escritor.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Amor y miedo*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—Baile.—*Camino de Zaragoza*, comedia nueva, original, en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.